

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO N° 1749 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo,

05 JUN 2023

VISTOS:

Los Documentos y Expedientes Nros. 473472-329718, 473421-329689, 474026-330087, 473223-329551, 474073-330124, 474244-330222 y 474268-330235, presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa Nros. 10932, 10847, 10780, 10782, 10743, 10930 y 10744 y el INFORME N° 514-2023-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Fiscalización, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 10932, 10847, 10780, 10782, 10743, 10930 y 10744, por carecer de la Licencia de Funcionamiento de los establecimientos que se indican en las referidas Papeletas de Infracción con un área económica hasta 50 m², de conformidad al Código GPET.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que con Dctos. y Exptes. Nros. 473472-329718 de Huamán Pérez Doris, 473421-329689 de Boza Capcha Ricardina, 474026-330087 de Cahuana Mendoza Rocio Luz, 473223-329551 de Yance Pecho Jordan David, 474073-330124 de Crispín Quispe Catalina Paulina, 474244-330222 de Inga Dávila Wilmer y 474268-330235 de Quispe Montes Rosa Amelia, quienes solicitan el Descargo de sus Papeletas de Infracción Nros. 10932, 10847, 10780, 10782, 10743, 10930 y 10744, argumentando haber tramitado y contar con la Licencia Municipal de Funcionamiento, encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo y la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas por **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 50 M²"**, la misma que tiene la condición de subsanable, que se encuentra con código de infracción GPET.1 del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIISA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM; en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones que sus solicitudes y/o pedidos formulados por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles la Licencia Municipal de Funcionamiento; consecuentemente esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentadas por los ADMINISTRADOS, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° INFORME DE	N° DE LMF
10932 19/05/2023	Huamán Pérez Doris	Bolica	Av. Ferrocarril N° 418-Hyo	473472-329718 23/05/2023	514-2023-MPH-GPEyT/UP	939-2023 23-05-2023
10847 17/05/2023	Boza Capcha Ricardina	Bordaduría	Jr. Lima N° 126-Tienda 02-Hyo.	473421-329689 23/05/2023	514-2023-MPH-GPEyT/UP	944-2023 23-05-2023
10780 22/05/2023	Cahuana Mendoza Rocio Luz	Consultorio Psicológico	Av. Daniel A. Carrión N° 1093-Oficina 201-2° Piso-Hyo.	474026-330087 24/05/2023	514-2023-MPH-GPEyT/UP	948-2023 23-05-2023
10782 22/05/2023	Yance Pecho Jordan David	Servicio de Impresiones	Av. Daniel A. Carrión N° 1113-2° Piso-Hyo.	473223-329551 23/05/2023	514-2023-MPH-GPEyT/UP	933-2023 22-05-2023
10743 17/05/2023	Jeremias Espinoza Michael Ricardo (Crispin Quispe Catalina Paulina)	Venta de Accesorios para Motos	Jr. Ica Nueva N° 1390-Hyo.	474073-330124 24/05/2023	514-2023-MPH-GPEyT/UP	965-2023 24-05-2023



10930 17/05/2023	Inga Dávila Wilmer	Servicio Técnico de Computadoras	Jr. Lima N° 126- Tienda -03-Hyo.	474244- 330222 24/05/2023	514-2023-MPH- GPEyT/UP	958-2023 24-05-2023
10744 17/05/2023	Quispe Montes Rosa Amelia	Bolica	Jr. Loreto N° 1194-1° Piso-Hyo.	474268- 330235 24/05/2023	514-2023-MPH- GPEyT/UP	953-2023 24-05-2023

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

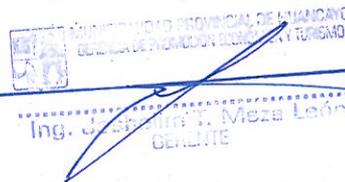
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE las solicitudes, presentadas por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO las papeletas de infracción Nros. 10932, 10847, 10780, 10782, 10743, 10930 y 10744.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- CUMPLIR con notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMÍA Y TURISMO
Ing. ~~José María R. Meza León~~
GERENTE

GPEyT/JTML
Mluf